

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIII

PANAMA, 31 DE MAYO DE 1916

NÚMERO 2334

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 31.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6a. No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a. No. 18.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o poner a quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono y por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Páginas

Decreto número 30 de 1916, de 19 de Abril, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas Escuelas Primarias de las Provincias de Bocas del Toro y Herrera y de la Sección Norte de Coclé 5999

Decreto número 31 de 1916, de 25 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el personal docente de las Escuelas Primarias de la Provincia de Chiriquí 5999

Decreto número 32 de 1916, de 29 de Abril, por el cual se reforma el artículo 60 del Decreto número 2 de 1910 6000

Decreto número 23 de 1916, de 29 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela de Artes y Oficios 6000

Decreto número 34 de 1916, de 29 de Abril, por el cual se reforma el Decreto número 22 de 1913 y se adicionan los números 103 de 1912 y 74 de 1913 6000

Decreto número 35 de 1916, de 29 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el Instituto Nacional 6000

Decreto número 36 de 1916, de 29 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en algunas Escuelas de la Capital 6000

Decreto número 37 de 1916, de 29 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos y se

dictan otras disposiciones relacionadas con algunas Escuelas Primarias de las Provincias de Panamá, Colón, Coclé y Veraguas 6000

Decreto número 38 de 1916, de 2 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos relacionados con algunas Escuelas de la Capital, Colón, Penonomé, Chitré y Alternadas de Bruja (Chimán) y San Carlos (David) 6001

Decreto número 39 de 1916, de 5 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en algunas Escuelas Primarias de la Capital 6001

Decreto número 40 de 1916, de 5 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con algunas Escuelas Primarias de las Provincias de Panamá, Colón, Coclé, Los Santos y Herrera 6001

Decreto número 41 de 1916, de 10 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal de Institutoras 6001

Decreto número 42 de 1916, de 12 de Mayo, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas Escuelas Primarias de la Capital y de las Provincias de Coclé y Los Santos 6001

Decreto número 43 de 1916, de 13 de Mayo, por el cual se nombra Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Sección de Occidente de la Provincia de Chiriquí y se hacen varios nombramientos de Maestros de Escuelas Primarias en la misma Sección 6001

Decreto número 44 de 1916, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación 6001

Decreto número 45 de 1916, de 17 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Normal de Institutoras, y en algunas Escuelas Primarias de las Provincias de Panamá, Coclé, Colón, Veraguas y Bocas del Toro 6001

Decreto número 46 de 1916, de 18 de Mayo, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la Escuela de Artes y Oficios, y con algunas Escuelas Primarias de las Provincias de Veraguas, Los Santos, Herrera y Coclé 6001

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA PLAZA

Auto número 61 de 1916, de 24 de Enero, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., referente al mes de Octubre del año de 1913 6002

Auto número 62 de 1916, de 4 de Febrero, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., referente al mes de Noviembre del año de 1913 6002

Auto número 63 de 1916, de 4 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., referente al mes de Diciembre del año de 1913 6002

Auto número 64 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 65 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 66 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 67 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 68 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 69 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 70 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 71 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 72 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 73 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 74 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 75 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 76 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 77 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 78 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 79 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 80 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 81 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 82 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 83 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 84 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 85 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 86 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 87 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 88 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 89 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 90 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 91 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 92 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 93 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 94 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

Auto número 95 de 1916, de 14 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914 de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A. 6002

6930

GACETA OFICIAL

Acuerdo de las Escuelas Primarias
de la Provincia de Chiriquí.

Sección de Oriente

Directora de la Escuela de niñas
de Remedios, señorita Delmira Vi-Maestras de las Escuelas alterna-
das de El Nancito y Escodó, por su
orden, señoritas Carmen G. García y
Aida Mendizábal.Maestra de grado de la Escuela
de niñas de San Félix, señorita Au-
rora Andrade.Maestros de grado de la Escuela
de varones de Las Lajas, señores
Benjamin de León y Diego Rodri-
guez.Maestras de grado de la Escuela
de niñas de Las Lajas, señoritas
Hilda Swenson y Tenauna M. Zapa-
ta.Maestra de la Escuela Alternada
de Lajas Adentro, señorita Leticia
Rodríguez.Maestras de las Escuelas alterna-
das de Cerro Viejo, El Guapino y La-
ja de Tolé, señorita Beatriz Cama-
cho, señora Isaura P. de Sánchez y
señorita Balbina Hurtado, respecti-
vamente.Maestras de grado de la Escuela
de niñas de Horconitos, señora Fran-
cisca C. de Contreras y señorita Ma-
ría Alvarado.Directores de las Escuelas de va-
rones y de niñas de Boca del Mon-
te, señor Santiago J. Núñez y se-
ñorita Isabel M. Alvarado, respecti-
vamente.

Sección de Occidente

Directores y Maestros de los grados
de varones de David, señores Rolando
Mundo, Nicolás Sago, Armando Alz-
piras, Campo Elías Herrera y Be-
nigno Trivera y señoritas Rosalía Pe-
rera y Aurelia Castillo, respectiva-
mente.Maestro de grado de la Escuela de
varones de Doleguita, señor Benigno
Malo.Directora y Maestras de los gra-
dos de varones de David, señoras
Elvira A. de Arias y señoritas Ma-
ría de la Cruz, Paredes, Gertrudis
Francisco, Enrique Parada, Car-
mon Herrera, Clara Elvira Mendoza
y América Arias, por su orden.Maestras de las Escuelas de niñas
de Roble y Doleguita, respectivamente,
señorita Pura S. Delgado y señoras
María de Cozarella y América A.Maestra especial de Canto de la
Escuela de niñas de David, señorita
Domitila Arias.Maestras de II y I grados de la
Escuela de niñas de Las Lomas, se-
ñoras L. de Amador.Maestras de las Escuelas alterna-
das de Capellanía, San Pablo Viejo,
Montenegro, Vidal Barroso y Cella
Montealegre, por su orden.Director de la Escuela de varones
de Colera, señor Herógenes Que-
rro.Maestras de las Escuelas alterna-
das de Los Anastasio, Loma Alta y
El Flor, por su orden, señorita Eva
de Villarreal, señora Rosa de Bo-
dilla y señorita Rosa Ortega.Directora de la Escuela de niñas
de Alcega, señorita Mercedes Rivera.Maestra de la Escuela alternada de
Quiraván, señora Guillermina de
Contreras.Maestra de la Escuela alternada de
El Cmo. Boquerón, señora Atenci-
Madrid.Maestra de la Escuela alternada de
El Puercal, señorita Sofía Almen-
ar.Maestra especial de Canto de las
Escuelas de niñas de David, señora
Guillermina de Pina.Dado en David, a veinte y cinco de
Abril de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pu-
blica,

Gmo. Andrey.

DECRETO NUMERO 32 DE 1916.

(de 29 de Abril)

por el cual se reforma el artículo 60
del Decreto número 2 de 1910.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—En las escuelas de
cinco maestros donde, por razón de
las promociones de los educandos,
haya necesidad de establecer un nue-
vo grado, no siendo posible por el
número de alumnos de que consten
los demás grados o bien por haber
ya maestros con dos grados, que uno
de ellos regente el nuevo grado, se
hara cargo de él el Director de la
Escuela.Parágrafo.—También tomará a su
cargo el Director el grado más alto
cuando en las escuelas de cinco maes-
tros funcionen combinados un sexto
y un quinto grados, o un quinto y
un cuarto, o bien un cuarto y un
tercero, con asistencia reducida que
pase de veinticinco alumnos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintinueve de
Abril de mil novecientos diez y seis.El Secretario de Instrucción Pu-
blica,

Gmo. Andrey.

DECRETO NUMERO 33 DE 1916.

(de 29 de Abril)

por el cual se hacen varios nombra-
mientos en la Escuela de Artes y
Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los si-
guientes nombramientos en la Escue-
la de Artes y Oficios:Profesor de Dibujo Lineal, señor
Natael Méndez.Profesor de Ciencias Naturales, Fi-
sica, Química y Materias Primas, se-
ñor José Pezet.Profesor de Electro-Mecánica, Di-
bujo Industrial y Teoría de la Mecá-
nica, con veinte y cuatro, seis y cin-
co horas de trabajo semanales, res-
pectivamente, señor Federico Luna,
Inspector, señor Leonardo Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y nue-
ve de Abril de mil novecientos diez
y seis.El Secretario de Instrucción Pu-
blica,

Gmo. Andrey.

DECRETO NUMERO 34 DE 1916.

(de 29 de Abril.)

por el cual se reforma el Decreto
número 22 de 1917 y se adicionan
los números 105 de 1912 y 74 de 1913.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los si-
guientes nombramientos en el perso-
nal docente de algunas Escuelas de
la Capital:Maestros de grado de la Escuela
Anexa al Instituto Nacional, señores
Luis E. Tapia y señorita

DECRETA:

Artículo 10.—Desde el próximo mes
de Mayo la base para los gastos de
alimentación en el Instituto Nacional
y en la Escuela Normal de Institu-
toras será de once balboas (B. 11)para cada uno de los miembros del
personal directivo, administrativo, do-
cente y educando con derecho a ali-
mentación de acuerdo con el artícu-
lo 40 del Decreto número 22 de 1913,y de la mitad para cada uno de los
porteros, sirvientes, empleados de co-
cina y comedor etc.Artículo 20.—En la Escuela de Ar-
tes y Oficios y en la Profesional de
Mujeres los gastos de alimentación
se calcularán a razón de doce bal-
boas (B. 12) por cada miembro del
personal directivo, administrativo, do-
cente y educando con derecho a ali-
mentación conforme a los Decretos
103 de 1912 y 74 de 1913, y de seis
balboas (B. 6.00) por cada uno de los
porteros, sirvientes y empleados de
cocina y comedor.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintinueve de
Abril de mil novecientos diez y seis.El Secretario de Instrucción Pu-
blica,

Gmo. Andrey.

DECRETO NUMERO 35 DE 1916.

(de 29 de Abril)

por el cual se hacen varios nombra-
mientos en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese al señor
James Zetich, Profesor de Ciencias
Naturales en el Instituto Nacional.Artículo 20.—Nómbrese al señor
Cristóbal Rodríguez, Profesor de His-
toria Universal en el Instituto Na-Artículo 30.—Nómbrese Profesor
de Religión en el Instituto Nacional
al señor Ángel Vicente.Artículo 40.—Nómbrese al señor
Roberto Lewis, Profesor de Dibujo
en el Instituto Nacional.Artículo 50.—Nómbrese provisio-
nalmente a los señores Gertrán Arro-
tesores de Geografía en el Instituto
Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y nueve
de Abril de mil novecientos diez y
seis.El Secretario de Instrucción Pu-
blica,

Gmo. Andrey.

DECRETO NUMERO 36 DE 1916.

(de 29 de Abril)

por el cual se hacen varios nombra-
mientos en algunas Escuelas de la
Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los si-
guientes nombramientos en el perso-
nal docente de algunas Escuelas de
la Capital:Maestros de grado de la Escuela
Anexa al Instituto Nacional, señores
Luis E. Tapia y señoritaMaestra de grado de la Escuela
Anexa a la Normal de Institutoras,
señorita Rosalía Reñero.Maestros de grado de las Escuelas
de varones de Santa Ana y de San-
Felipe, señores Julio Martínez y Ho-
mero Ayala, respectivamente.Directora y Maestra de grado de la
Escuela de niñas de Santa Ana No-
3, señoritas Carmen I. Díaz y An-
tonia de J. Sauri, por su orden.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y nue-
ve de Abril de mil novecientos diez
y seis.El Secretario de Instrucción Pu-
blica,

Gmo. Andrey.

DECRETO NUMERO 37 DE 1916.

(de 29 de Abril)

por el cual se hacen varios nombra-
mientos y se dictan pzas dispo-
nes relacionadas con algunas Escue-
las Primarias de las Provincias de
Panamá, Colón, Coclé y Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.—Hácese los siguien-
tes nombramientos de Maestros en
varias Escuelas primarias de las Pro-
vincias de Panamá, Colón, Coclé y
Veraguas, así:Directora y Maestra de grados de
la Escuela de niñas de grados de
señoritas Teresa Ramírez y Clementina
Martínez, respectivamente.Maestra de grado de la Escuela de
niñas de Arraizán, señorita Josefa
Rodríguez, en reemplazo de la se-
ñorita Petra M. Díaz.Maestras de grado de las Escuelas de
niñas de Chiepo y Hejeco, por su or-
den, señoritas Estelina Martínez y
Odery Gallardo.Directora de la Escuela de varones
de Occidente de Obispo, señorita Ma-
ría de J. Vazquez.Director de la Escuela de varones
de Limón, señor Juan Guzmán L.Maestra de la Escuela alternada de
Salud, señorita Carlota Camacho.Maestras de las Escuelas alterna-
das de Coclé, Chiriquita Grande y
El Canaveral (Penonomé), señoritas
Amelia Grimaldo, Estelina Quijada y
Clementina Arosemena, respectiva-
mente.Maestras de las escuelas de niñas
de Cerro Colorado y El Copé (La Pin-
tada), señoritas Matilde Moreno y
Dora Carles, por su orden.Maestra de la Escuela alternada de
El Jovo (La Pintada), señorita Julia
Vega.Maestra de la Escuela alternada de
Los Castillos (Rio Jesús), señorita
María de los Angeles Cornejo.Maestra de la Escuela de niñas de
Palenque, señorita Petra Rodríguez.Artículo 20.—Créase una Escuela
alternada en Triple (San Blas) y
nómbrese para regentarla a la seño-
ra Guillermina de Sedas. Esta es-
cuela será de tercera categoría.Artículo 30.—Trasládase la Esce-
la alternada de El Cotrero a La Ma-
drid (La Pintada).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a veinte y nueve
de Abril de mil novecientos diez y
seis.El Secretario de Instrucción Pu-
blica,

Gmo. Andrey.

DECRETO NUMERO 38 DE 1916.

(de 29 de Abril)

por el cual se hacen varios nombra-
mientos en algunas Escuelas de la
Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los si-
guientes nombramientos en el perso-
nal docente de algunas Escuelas de
la Capital:Maestros de grado de la Escuela
Anexa al Instituto Nacional, señores
Luis E. Tapia y señorita

GACETA OFICIAL

8601

DECRETO NUMERO 38 DE 1916
(de 2 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos relacionados con algunas escuelas de la Capital, Colon, Penonomé, Chitré y alternadas de Bruja (Chimán), y San Carlos (David).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos en la escuela de niñas y en la agregada a la de Santa Ana No. 1, varones de Colon y Penonomé, de niñas de Chitré y alternadas de Bruja (Chimán) y San Carlos (David), así:

Maestra especial de Dibujo en las Escuelas de niñas y Agregada de Santa Ana No. 1, señorita Angela Vásquez.

Directora de la Escuela de varones de Colon, señor Rafael E. Arosemena.

Directora de la Escuela de varones de Penonomé, señor Ascanio Carles.

Maestro de grado de la Escuela de varones de Penonomé, señor Carlos M. Gallegos.

Directora de la Escuela de niñas de Chitré, señora Zoraida D. de Rius.

Maestra de la Escuela alternada de Bruja (Chimán), señora Sara C. Méndez.

Maestra de la Escuela alternada de San Carlos (David), señorita Margarita Muñoz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 39 DE 1916
(de 5 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos en algunas escuelas primarias de la Capital.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos en algunas escuelas primarias de la Capital:

Maestra de grado de la Escuela de niñas de San Felipe, señorita Silvia E. Ortiz.

Maestras especiales de Inglés y Gimnasia en la Escuela de niñas de San Felipe, señoritas María Luisa Remón y Delia M. Robles, respectivamente.

Maestra de grado de la Escuela Agregada a la de niñas de Santa Ana No. 1, señorita Antonia de J. Sauri.

Maestra especial de Moral y Religión de la Escuela de varones de San Felipe, señorita Delia D. Morales.

Maestra especial de Inglés de la Escuela de niñas de Santa Ana No. 1, interinamente, señorita Concepción M. León.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cinco de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 40 DE 1916
(de 6 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con algunas Escuelas Primarias de las Provincias de Panamá, Colon, Coclé, Los Santos y Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 10.—Hácese los siguientes nombramientos de Maestros:

Maestra de la Escuela alternada de La Restinga (Taboga), señora María S. v. de Ramos.

Maestra de la Escuela alternada de Paja (Arraján), señorita Isabel Montoto.

Maestra de la Escuela de niñas de Isla Grande, señorita Aminta Ayarza.

Maestra de la Escuela alternada de Chacique, señorita Felipa Ayarza.

Directora de la Escuela de niñas de Arizon, señorita Cristina Barnett.

Director de la Escuela de varones de Natá, señor Eusebio Martín C.

Directora de la Escuela de niñas de Parifilla, señorita Elida Cerrud.

Director de la Escuela de varones de Posá, señor Gledons Galva.

Artículo 20.—Tráslase a la señorita Dolores Guevara del puesto de Maestra de la Escuela alternada de Llano Bonito al puesto de Maestra de la Escuela de niñas de Monagrillo, y a la señorita Asunción Díaz, de esta Escuela, a la de Llano Bonito.

Artículo 30.—Restablécense la Escuela alternada de Guararé, Arriba (Guararé) y nómbrese para regentarla a la señorita Zola Cedeno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 41 DE 1916
(de 10 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal de Institutoras.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Alfredo Melhado, Profesor de Química en la Escuela Normal de Institutoras.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a diez de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 42 DE 1916
(de 12 de Mayo)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de la Capital y de las Provincias de Coclé y Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

Para la Escuela de varones de Santa Ana, señor Guillermo Single.

Para la Escuela de niñas de Aguadulce, señorita Elvira M. Hurtado.

Para la Escuela Alternada de El Roble, señora María de Cabezas.

Para la Escuela de niñas de Macaracas, señorita Ludovina Campodónico.

Para las Escuelas alternadas de Las Guabas, Tablas Abajo, Las Palmitas, Llano Abajo y el Dormilón (Provincia de Los Santos), señoritas Hortensia M. del Castillo y Carmen Vázquez D. y señoras Emma Seljas de Álvarez y Susana C. de Lameja.

Artículo 20.—Suprimese la Escuela alternada de Tonosí y establécense en la misma población una escuela de varones y otra de niñas. Esta última Escuela la regentará la señora María E. Angulo.

Artículo 30.—Promuévese a la señorita Eladía Pérez del puesto de Maestra de la Escuela Mixta de El Cristo al de Maestra de la Escuela mixta de El Estero (Aguadulce).

Artículo 40.—Créase una Escuela mixta en el caserío de La Salitrosa (Aguadulce) y nómbrese para regentarla a la señorita Carmen J. Jiménez.

Artículo 50.—Tráslase la Escuela alternada del caserío de La Yeguada al caserío del Cañafistulo (Pocri).

Artículo 60.—Créase una Escuela Alternada en el caserío de Purlo (Pocri).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a doce de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 43 DE 1916
(de 13 de Mayo)

por el cual se nombra Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Sección de Occidente de la Provincia de Chiriquí y se hacen varios nombramientos de Maestros de Escuelas Primarias en la misma Sección.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese al señor Fernando Antúnez, Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Sección de Occidente de la Provincia de Chiriquí, con derecho a sueldo desde el día en que comenzó a prestar sus servicios.

Artículo 20.—Hácese los siguientes nombramientos de Maestros en algunas Escuelas Primarias de la Sección de Occidente de la Provincia de Chiriquí:

Para las Escuelas Alternadas de Bajo Boquete y Caldera, respectivamente, señoritas Isaura Contreras y Angela Santamaría.

Para la Escuela de niñas de Las Lomas, señorita Lucrécia Chaves.

Para las Escuelas Alternadas de San Carlos y Montilla (David), señoritas Martina Muñoz y Sofia Aráiz, por su orden.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a trece de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 44 DE 1916
(de 13 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese, en interinidad, a la señorita May Govea, Profesora de Música de Cámara del Instituto Nacional, con derecho a sueldo desde el día 8 del presente, fecha en la cual comenzó a prestar servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 45 DE 1916
(de 17 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Normal de Institutoras, y en algunas Escuelas Primarias de las Provincias de Panamá, Coclé, Colon, Veraguas y Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese a la señorita Juana Grimado, Catedradora interina de la Escuela Normal de Institutoras.

Artículo 20.—Nómbrese a la señorita Aura M. Aguilera, Profesora de Gimnasia en la Escuela de niñas de Santa Ana No. 1.

Artículo 30.—Nómbrese a la señorita Aurora M. Blasco, Directora de la Escuela de niñas de San Carlos.

Artículo 40.—Nómbrese a la señorita Eusebia Cornejo, Maestra especial de Costura en la Escuela de Niñas de Pocri (Aguadulce).

Artículo 50.—Créase una Escuela mixta en Corazón de Janda (San Blas) y nómbrese para que la regente a la señorita Elisa de Salazar.

Artículo 60.—Nómbrese al señor José María Torrijos y a la señora Jonquín H. de Torrijos, Maestros de grado de las escuelas de varones y de niñas de Natá, por su orden.

Artículo 70.—Nómbrese Directores de las Escuelas de varones de San Francisco y Las Palmas y de niñas de Cañazas, a los señores Gonzalo González y José María Meza, y a la señorita Rosa M. Colunje, respectivamente.

Artículo 80.—Nómbrese al señor Aurelio Bouilla, Maestro de grado de la Escuela de varones de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 46 DE 1916
(de 18 de Mayo)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la Escuela de Artes y Oficios, y con algunas Escuelas Primarias de las Provincias de Veraguas y San Carlos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 10.—Nómbrese, en interinidad, a la señorita May Govea, Profesora de Música de Cámara del Instituto Nacional, con derecho a sueldo desde el día 8 del presente, fecha en la cual comenzó a prestar servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dieciocho de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GACETA OFICIAL

DECRETOS

Artículo 10.—Nómbrese al señor Victoriano Pérez, Profesor de Geografía Descriptiva y Trigonometría en la Escuela de Artes y Oficios.

Artículo 20.—Nómbrese al señor Abel Gómez, Maestro de grado en la Escuela de varones de Santiago.

Artículo 30.—Nómbrese al señor Manuel de J. Espino, Director de la Escuela de varones de Laja Mina (Pocri).

Artículo 40.—Nómbrese a las señoras Liboria Rivera y Angela Vázquez, Maestras de las Escuelas alfeñadas de Tres Quebradas y La Laguna, respectivamente.

Artículo 50.—Nómbrese a la señora Sara Valdés, Maestra Especial de Costura de la Escuela de niñas de Chitré.

Artículo 60.—Nómbrese a la señora Elvira Rodríguez, Maestra de la Escuela Alternada de La Armita (Fe).

Artículo 70.—Promúvase a la señora Eladia Pérez, del puesto de Maestra de la Escuela mixta de El Estero, al de Maestra de la Escuela mixta de El Cristo (Aguadulce).

Artículo 80.—Nómbrese a la señora Ester Castillo, Maestra de la Escuela Alternada de El Estero (Aguadulce).

Artículo 90.—Nómbrese a la señora Francisca Luján, Maestra de la Escuela Alternada de La Capellanía (Nari).

Artículo 100.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de El Horno (La Espada).

Artículo 110.—Nómbrese al señor Haroldo Ayala, representante de la Inspección de Instrucción Pública de la Provincia de Herrera, con derecho a sueldo desde el día en que comenzó a prestar sus servicios.

Artículo 120.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 130.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 140.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 150.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 160.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 170.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 180.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 190.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 200.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 210.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 220.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 230.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 240.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 250.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 260.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 270.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 280.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 290.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

Artículo 300.—Nómbrese a la señora Ana Jiménez, Maestra de la Escuela Alternada de Las Gutas (Cajal).

El Contador de la Tercera Plaza,
Enrique Linares.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 62 DE 1916
(de 4 de Febrero)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., referente al mes de Noviembre del año de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinada la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., correspondiente al mes de Noviembre del año de 1913, se halla bien llevada; en consecuencia, se fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,
Enrique Linares.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 63 DE 1916
(de 2 de Marzo)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., referente al mes de Diciembre del año de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinada la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., relativa al mes de Diciembre del año de 1913, se halla bien llevada; por tanto, se fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,
Enrique Linares.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 64 DE 1916
(de 14 de Marzo)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero del año de 1914, de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Tráida al estudio la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., correspondiente al mes de Enero del año de 1914, se encuentra bien llevada y correctamente comprobada, en consecuencia, se fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,
Enrique Linares.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

De orden del Secretario de Instrucción Pública se recuerda a las personas que tengan o puedan tener asuntos con la Secretaría que deban ser ventilados por escrito, la obligación que les impone el inciso primero del artículo 30. de la Ley 19 de 1904 de usar papel sellado, pues los memoriales, escritos y solicitudes que se reciban en papel común no serán tomados en consideración.

los con la Secretaría que deban ser ventilados por escrito, la obligación que les impone el inciso primero del artículo 30. de la Ley 19 de 1904 de usar papel sellado, pues los memoriales, escritos y solicitudes que se reciban en papel común no serán tomados en consideración.

Panamá, 18 de Febrero de 1916.

El Subsecretario del Despacho,
Jephtha B. Duncan.

AVISO DE REMATE

Señálase el jueves 8 de Junio próximo, de 2 a 4 p. m. para llevar a efecto en la Tesorería General de la República el remate en pública subasta de los lotes de terreno de propiedad de la Nación ubicados en "El Hatillo," marcados en el plano oficial con los números 57b., 58b., 59b. y 60b. (antes G. H. I. y J.) solicitados, los dos primeros por el señor Luis B. Alfaro y los dos últimos por el Dr. Samuel Quintero C.

Los citados lotes se describen así:

Número 57bis. (antes G.) de trescientos metros cuadrados de superficie, avaluado en B. 1,800.00 y delimitado así: por el Norte, Calle 31; por el Sur, lote 47b.; por el Este, lote 58b. y por el Oeste, lote 59b.

Número 58bis. (antes H.) de trescientos metros cuadrados de superficie, avaluado en B. 1,800.00 y delimitado así: por el Norte, Calle 31; por el Sur, lote número 48b.; por el Este, lote número 59b. y por el Oeste, lote número 57b.

Número 59bis. (antes I.) de trescientos metros cuadrados de superficie, avaluado en B. 1,800.00 y delimitado así: por el Norte, Calle 31; por el Sur, lote número 49b.; por el Este, lote número 60b. y por el Oeste, lote número 58b.

Número 60bis. (antes J.) de trescientos metros cuadrados de superficie, avaluado en B. 2,250.00 y delimitado así: por el Norte, Calle 31; por el Sur, lote número 50b.; por el Este, Avenida 2a. y por el Oeste, lote número 59b.

Para ser póstor admisible en la licitación de los lotes antes mencionados se requiere depositar previamente en la Tesorería General de la República el 5 por ciento del valor fijado al lote o lotes que se desee rematar y manifestar si el pago va a hacerse al contado o a plazos.

Panamá, Mayo 8 de 1916.

El Tesorero General de la República,
J. M. Aizamora.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el Sr. C. Martín V., como apoderado legal del Sr. Federico Zentner, ha solicitado de esta Administración el título gratuito sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así: "Sr. Administrador Provincial de Tierras.—E. S. D.—En la condición de apoderado legal del Sr. Federico Zentner solicito para el título definitivo, en gracia, de un globo de terreno de los indultados, de llevar por nombre "El Chorrillo," Dicho terreno sita en el Distrito de Parita, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río de los Papayar; Sur, finca de Federico Barrera, un camino de Federico; Este, montes libres de por medio del Horcón, de por medio; y Oeste, montes libres.—Acompaño la prueba que exige la ley a esta clase de so-

licitudes y el derecho está basado en las disposiciones del cap. III, artículo 10 art. 25 de la ley 20 de Enero de 1913, y decreto reglamentario. Sirvase acogerla, señor Administrador, y tramítela de conformidad con las leyes sobre la materia. Chile, Abril 18 de 1916.—C. Martín V.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, se fija este Edicto por 30 días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y seis, a las diez de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras.

Fco. Villalaz.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs.—2

EDICTO

El Juez lo. del Circuito de Colón.

Por el presente cito, llama y emplazo a Ramón Palmerola Ruiz y Manuel Caballero, para que comparezcan a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se les sigue en este Juzgado, por el delito de robo, bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la ley.

La filiación de Ramón Palmerola Ruiz es la siguiente:

Es hijo legítimo de Carmen Ruiz y Ramón Palmerola, es de veintidós años de edad; es católico, panameño, de color blanco, cabeza de regular tamaño, cabello encanecido, frente ancha y planada, ojos grandes y pardos, cejas deprimidas y cortas, nariz recta, orejas grandes, bigote afilado, boca de regular tamaño, labios gruesos; tiene un diente en mal estado en la mandíbula superior; barba afilada; tiene una cicatriz en el hueso frontal del lado izquierdo; mide cinco pies y cinco pulgadas y sabe leer y escribir.

La filiación de Manuel Caballero es la que sigue:

Es hijo natural de Concepción Ruiz y Manuel Caballero, tiene veintidós años de edad, es casado, panameño, libro pensador, panameño, blanco y con pómulos aplanados, cabeza grande, cabello encanecido, frente ancha y planada, ojos grandes y pardos, labios gruesos, cejas deprimidas y largas, nariz recta, orejas grandes, boca pequeña, bigote afilado; tiene chapa con los colmillos de oro en la mandíbula superior, barba afilada; tiene de estatura cinco pies nueve pulgadas y no sabe leer ni escribir.

En conformidad con lo que prescriben los artículos 1967 y 1968 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político y judicial perseguir a dichos presos; y de todos los panameños con las excepciones que establece el Código Penal denunciar a las autoridades el lugar donde se encuentran los enjuiciados.

Dado en Colón a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Juez,

Gerardo Abrahams G.

El Secretario,

S. Herrera G.

3 vs.—2

PR. TRIBUNAL DE PANAMA